BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: martes, 10 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RENUNCIA A LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA Y AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0943, de fecha 5 de noviembre de 2026, se ha aceptado renuncia de D. Luis Eduardo Lefler García a la delegación de atribuciones que tenía conferida, así como la renuncia al desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, publicándose la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«*Antecedentes y fundamentos de Derecho*

I.- Con fecha 21 de agosto de 2024, en virtud de Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0656 (BOP nº 163 de 26.08.2024) se delegó al concejal D. Luis Eduardo Lefler García, el área de gobierno municipal, con carácter de delegación especial, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a Medio Ambiente y Deportes.

II. Con fecha 6 de marzo de 2025, en virtud de Resolución de esta Alcaldía nº 2025-0140 (BOP nº 49 de 12.03.2025) se estableció que el concejal delegado D. Luis Eduardo Lefler García, ejerciera su cargo en régimen de dedicación parcial, al 75 por 100 de la jornada semanal ordinaria.

III.- Visto que con fecha 30 de octubre de 2026, el concejal D. Luis Eduardo Lefler García ha presentado escrito de renuncia de la delegación conferida, así como del desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, con fecha de efectos del 31 de octubre.

IV. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), así como en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

V.- La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 LBRL y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia del concejal D. Luis Eduardo Lefler García a la delegación conferida con fecha 21 de agosto de 2024, en virtud de Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0656, así como la renuncia al desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, con fecha de efectos desde el día 31 de octubre de 2026.

Segundo.- Declarar que las Áreas de Medio ambiente y Deportes serán asumidas y gestionada directa y exclusivamente por la Alcaldía.

Tercero.- Ordenar la baja en el Régimen general de la Seguridad Social del concejal concejal D. Luis Eduardo Lefler García.

Cuarto.- Esta resolución se notificará personalmente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Torre, a 5 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Fdo.- Mª Sonsoles Rico Ordoñez

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 3230b8922563efd004b8f8085710ca816a11d6c7